

Sesión N° 397
Celebrada el 10 de Enero de 1934.

Presidió el señor Subsecretario y asistieron los Directores señores Aldunate, Rossi, Saavedra, Pearle y Tatchy, el Gerente General señor Meyerholz y el Secretario señores del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señor Orrego.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 al 9 del mes en curso, con los siguientes totales:

Descuentos:

al Pùblico	f 537.225.20
------------	--------------

a la industria salitrera;	
---------------------------	--

leyes N° 5.185 y 5.307	10,842.407.59
------------------------	---------------

Prestaria con garantía de Warrants	
------------------------------------	--

leyes N° 3.896 y 5.069	50,000.-
------------------------	----------

Otras Operaciones; Ley N° 5.107 y	
-----------------------------------	--

Decreto-Ley N° 103	
--------------------	--

Compras	Fcos 8,933.441.25
---------	-------------------

Ventas	" 546.390.20
--------	--------------

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país tenían pendientes al 9 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Osona y La Unión	f 1.234.797.-
---------------------------	---------------

Banco de Falca	" 6,000.-
----------------	-----------

	<u>f 1.240.797.-</u>
--	----------------------

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuento a la fecha indicada.

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5.107, durante el 89º Período de compras, el Banco había adquirido Fcos. 187.968.44.

En el curso de dicho periodo se han comprado, además, Fcos. 38.865.50 en letras de exportación y de seguros y, en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también f 446.374.76 pesos de cd. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el Artº 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S. f 353.816.71.

Tasas de descuento

Descuentos al Pùblico	6%
-----------------------	----

Descuentos a Bancos Accionistas	4½%
---------------------------------	-----

Redescuentos a la Caja Nacional de Obreros (Decreto con fuerza de Ley N° 65)	5%
--	----

Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley N° 5069)	4½%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185 y 5307)	4%
Operaciones con las instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10,000.000. (Ley 5185)	2%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Prestamos a Municipalidades (Ley 4993)	4½%
Prestamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Política Monetaria

El señor Presidente hizo dar lectura al oficio N° 2, fecha 3 de Enero en curso, del señor Ministro de Hacienda, en el cual agradece la nota que acordó dirigirle el Directorio del Banco en sesión N° 395, celebrada el 27 de Diciembre p.pdo.

El texto de dicho oficio, es el siguiente:

Señor Presidente:

Hice recibido su amable comunicación, en que me transmite un acuerdo del Directorio del Banco Central de Chile, que manifiesta los agradecimientos de esa Institución, por la acertada gestión de las finanzas públicas, efectuada por el Departamento de Estado a mi cargo.

Es para mí no solo muy honroso el acuerdo del Directorio del Banco Central, sino también un fuerte estímulo para continuar en la pesada carga de batallas por un equilibrio efectivo de las finanzas públicas.

Es evidente que, un desequilibrio entre las entradas y los gastos público, afectaría gravemente el ya escaso valor de nuestra moneda y crearía graves problemas de todo orden, sobre los cuales es innecesario insistir ahora por ser ya demasiado conocidos.

El Gobierno está resuelto a continuar, en forma inquebrantable, por la actual línea de conducta y recurirá por lo tanto a efectuar en los gastos del año 34 todas las economías que las circunstancias exijan para mantener el equilibrio real entre los ingresos y los egresos.

El Ministro de Hacienda se complace en reconocer en esta ocasión que, para el feliz éxito de las gestiones a su cargo, ha contado en todo momento con la eficaz ayuda del Banco Central de Chile y espera seguir contando con ella en los sucesivos.

Pues al señor Presidente transmitir al Directorio de esa Institución, que tan dignamente preside, mis sinceros agradecimientos por el honorable acuerdo que respecto a mis actuaciones de gobernante tomó en su ill.

tima sesión y le agradeceré aceptar los votos que hago por su felicidad personal.
Saluda a Ud. atentamente,

(Firmado: Gustavo Ross.)

Directorio

Se dio lectura a una carta fechada 3 del presente, del señor don Arthur Phillips, en la cual expresa que, con motivo de su próximo viaje al extranjero, lamenta verse en la necesidad de renunciar al cargo de Director del Banco por el período 1934/36, para el cual ha sido reelegido recientemente.

Atendidos los fundamentos de dicha renuncia, el Directorio acordó aceptarla, dejando testimonio en el acta del sentimiento con que lo ve alejarse de la Institución. Al mismo tiempo, encamendó al Presidente que pusiera en conocimiento del señor Phillips esta resolución.

En el deseo de que los Bancos Nacionales, accionistas del Banco Central, tengan designado cuanto antes el representante ante el Directorio, en reemplazo del señor Phillips y, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se acordó despachar a la brevedad posible las cédulas para la nueva elección, cuyo escrutinio fue fijado para el 23 de enero en punto a las 11 A. M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 20 de estos mismos Estatutos, se designó al Director don Cornelio Saavedra para que, asociado del señor Presidente, proceda a practicar el escrutinio de los votos que emitan los Bancos Nacionales.

Ley N° 5.350
Corporación de Ventas de Salitre y Godo de Chile. - Se dio lectura al oficio N° 22, fecha 9 del presente, del señor Ministro de Hacienda, en que solicita del Directorio que proceda a la designación del Director de la Corporación de Ventas de Salitre y Godo, cuyo nombramiento le corresponde en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5.350, promulgada el 8 del presente, que creó ese organismo.

Realizada la votación, esta arrojó el siguiente resultado:

Por el señor don Cornelio Saavedra 5 votos

Por el señor don Luis Aldunate 1 voto

En consecuencia, se declaró elegido el señor Saavedra, Director de la Corporación de Ventas de Salitre y Godo de Chile, en representación del Directorio del Banco Central. Se acordó comunicar esta designación al señor Ministro de Hacienda para los fines del caso.

El Presidente señor Tubercasaur expuso que se congratulaba de esta elección del Directorio, recaída en la persona del señor Saavedra quien, como delegado del Banco ante la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación había desempeñado una efectiva labor en beneficio de la situación de los créditos otorgados por el Banco a dicha Compañía.

Esta circunstancia, continúa el señor Presidente, ha dado ocasión al señor Saavedra para conocer interesantes aspectos de nuestra industria salitrera, lo cual es una garantía de la eficiencia con que desempeñaría las funciones de Director de la

nueva corporación de Rentas.

El señor Gubercaseaux manifestó también que deseaba aprovechar esta ocasión para expresar el agrado con que había recibido la designación del señor Alvaro Orrego, empleado del Banco, para ocupar uno de los cargos de Directores Fiscales en la Corporación ya mencionada. Las condiciones de preparación que el señor Orrego ha demostrado como Asesor del Ministerio de Hacienda son, sin duda, una seguridad de la activa labor que podría desempeñar en el nuevo cargo para el cual ha sido nombrado.

El señor Saavedra agradeció las palabras del señor Presidente y la confianza con que lo habían honrado sus colegas del Directorio al elegirlo Director de la Corporación de Rentas.

El señor Orrego, por su parte, expresó también sus agradamientos al señor Presidente por los conceptuosos términos vertidos sobre su persona con ocasión del nombramiento a que se ha hecho referencia.

Por último, en consideración a que en el Directorio de la nueva Corporación de Rentas de Salitré y Godo de Chile, existe uno de sus miembros que debe ser designado de entre los Directores del Banco Central, el Consejo acordó no proceder a la designación del Delegado ante ese organismo, que establece el artículo 46 de la ley que creó dicha corporación.

Se dirá cuenta de haberse recibido una comunicación de la Compañía de Salitré de Chile, en liquidación, que contiene la exposición que la Comisión Liquidadora hace al Banco Central, sobre el pago de créditos.

El abogado, señor Allende expresó que el texto de dicha exposición solo difería del proyecto redactado de acuerdo con la Comisión Liquidadora, que el Directorio aprobó en sesión Of. 393 celebrada el 13 de Diciembre ppdo., en cuanto explicaba las partidas a) y c) del capítulo II y agregaba el capítulo VI, relativos a los créditos de los bancos comerciales y de la Baja Nacional de Oro, visados por el Banco Central, a los cuales debe aplicarse todo lo dicho respecto de los créditos del Banco Central.

Finalmente, el señor abogado llamó la atención del Directorio hacia el hecho de que la exposición que se ha recibido, está firmada por el señor Gerente de la Compañía de Salitré de Chile, en liquidación y no por los miembros de la Comisión Liquidadora en dicha Compañía.

Oídas estas explicaciones, y considerando que las modificaciones introducidas en el Proyecto anterior, son solo de detalle, el Directorio acordó aceptar la exposición en la forma en que ha sido enviada.

Delegado del Banco ante la Baja de Crédito Minero. El Directorio tomó conocimiento de la disposición contenida en el artículo 42º de la ley Of. 5.331, de 23 de Diciembre de 1933, que fija el capital de la Baja de

Compañía de Salitré
de Chile, en liqui-
dación

Ley N° 5.185

Béndito Minero.

Con virtud del precepto mencionado, se derogan las disposiciones de la ley 5.185, en todo lo que digan relación con la leja de Crédito Minero. Atendida esta circunstancia, el Directorio resolvió que su Delegado ante las Instituciones de Fomento, señor Otero se abstuviera de concursar, en adelante, a las reuniones que celebre el Consejo de la leja de Crédito Minero.

Almacenes Generales de Depósito

una carta del Gerente de los Almacenes Generales de Depósito "National Warrants" fecha 5 del "National Warrants" presente, en la cual expresa que desea conocer su opinión acerca de la posibilidad de que el Banco pueda conceder préstamos con garantía de Warrants sobre maderas que lleguen a efectuarse en las bodegas que posee esa firma. Agrega la mencionada comunicación que dicha firma no ve inconvenientes para la realización de esa clase de operaciones, no obstante lo cual, han deseado conocer la opinión del Directorio del Banco antes de proceder a otorgar "Warrants" de esa naturaleza.

El Directorio estimó que no era del caso llegar a tomar un acuerdo general sobre la consulta contenida en la comunicación que se ha considerado. Sin embargo, acordó que la Mesa diera respuesta a esa carta, expresando que el Consejo no ve inconvenientes en conceder préstamos sobre Warrants de madera, previa calificación de la garantía en cada caso particular, y siempre que el depósito de estos productos cumpla las condiciones legales y reglamentarias. En la calificación a que se ha hecho referencia, se consideraría especialmente el hecho de que se trate de maderas comerciales y de fácil venta.

El Directorio acordó, además, comunicar a la firma interesada que, no obstante lo anterior y consecuencia con su política de evitar en lo posible el incremento de las emisiones de circulante, el Banco se inclina a favorecer el procedimiento de que estas operaciones sean realizadas de preferencia por los bancos comerciales.

Comité de Warrants. - El Vice-Presidente señor Schmidt, que tiene a su cargo la Presidencia del Comité de Warrants, dio a conocer al Consejo diversas cifras y otros datos relacionados con las operaciones de Warrants efectuadas durante el año p.d.

Solicitud de Jorge Chamay y Cia. - Se dio lectura a una comunicación de la Comisión de Cambios Internacionales, fecha 10 del corriente, en que solicita el acuerdo del Directorio para rebajar del 10% al 2% la cantidad de letas que debe entregar al Banco Central, al cambio oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 646 y Reglamentario N° 3230, la firma Jorge Chamay y Cia., sobre el valor de una exportación de talco en bruto que se propone efectuar a la Argentina.

En mérito de las razones que tuvo en vista dicha Comisión para conceder esa rebaja, el Consejo acordó también otorgarla en la inteligencia de que ella se hará extensiva a cualquiera exportación de talco en bruto que la Comisión de Cambios Internacionales pueda autorizar en conformidad a la legislación vigente.

Solicitudes de los señores Angel Guarello Gallo, British American Tobacco

Company Chile Ltd., Davis y Cia, y Williamson Dalfour y Cia. El Directorio tomó conocimiento asimismo de otras cuatro comunicaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, fechas 9, y 10 de Enero en curso, en las que solicita su acuerdo para eximir de la obligación de entregar al Banco, en letras, al cambio oficial, según lo determina la legislación citada, el 10% sobre el valor de la exportación de diversas maquinarias y máquinas que se detallan en dichas comunicaciones, y que se proponen realizar las siguientes firmas:

Angel Guarro Gallo;

British American Tobacco Company Chile Ltd;

Davis y Cia;

Williamson Dalfour y Cia.

En consideración a las razones que ha tenido dicha Comisión para otorgar estas facilidades a las mencionadas firmas, el Directorio acordó también autorizar las exportaciones referidas, relevando a los interesados de la obligación que les impone el Decreto Ley N° 646 y Reglamentario N° 3330.

Se acordó, asimismo, comunicar a la Comisión de Cambios Internacionales, que el acuerdo anterior había sido tomado por el Consejo en la inteligencia de que dicha Comisión, como en casos anteriores, exigía las garantías que estime convenientes a fin de que las firmas exportadoras procedan a retornar al país, dentro del plazo de un año, en otras máquinas, maquinarias o mercaderías, el producto íntegro de las exportaciones que ahora van a efectuar.

At indicación del señor Presidente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos del Banco, el Directorio designó al Sub. Gerente, señor Debésa, para que subrogue al señor Gerente General mientras esté ausente con motivo de su fériado de vacaciones.

Se levantó la sesión

A. B. F. G. *Alfonso Gómez* *Presidente*
P. Hatchell *O. Murphy* *Gerente General*
W. Alderman *O. Alderman Jr.*